

3. El Ministro de Cultura dictará la correspondiente resolución de concesión del premio.

La resolución habrá de ser motivada, con alusión a los criterios de valoración y determinación del premiado, haciendo constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. La resolución de concesión se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

5. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Artículo 8. *Entrega del premio.*

La entrega del premio se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Artículo 9. *Obligaciones de los participantes.*

1. En ningún caso la concesión del premio supondrá cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

2. El premiado, en el caso de hacer uso de la facultad reconocida en el artículo 6.2, deberán comunicarlo previamente a la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden del Ministerio de Cultura, de 1 de junio de 1994, por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, en lo relativo al Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Disposición final primera. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente orden será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de enero de 2008. El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE VIVIENDA

2657 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, por la que se publica la concesión de dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2006.*

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crearon los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda y se establecieron sus bases reguladoras («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), creó y reguló el Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, cuya convocatoria correspondiente al año 2006 se ha efectuado por la Orden VIV/2117/2007, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) modificada por la Orden VIV/2520/2007, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2006.

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Pública, a los arquitectos Jaume Coll y Judith Leclerc, por un proyecto edificado de 45 viviendas para jóvenes, con escuela infantil y primaria, guardería, aparcamiento para 410 vehículos y recuperación del patio de manzana, en las calles Londres/Villarreal, de Barcelona, promovido por Proeixample

En su modalidad de Premio a la Calidad de la Vivienda de Promoción Privada, a «Junquera Arquitectos, S. L.», Jerónimo Junquera y Liliana Obal, por un conjunto de «Viviendas Panorama», compuesto por 116 viviendas en altura y 24 chalés apilados en bloques en Isla Chamartín, de Madrid, promovido por Landscape-Grupo Lar.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las que regulan la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto hacer pública la concesión de dicho Premio, en sus dos modalidades, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 2 de enero de 2008.—La Presidenta del Jurado del Premio Nacional a la Calidad de la Vivienda, Carme Chacón Piqueras.

BANCO DE ESPAÑA

2658

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,4586	dólares USA.
1 euro =	156,83	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,480	coronas checas.
1 euro =	7,4557	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,74315	libras esterlinas.
1 euro =	263,05	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	3,5998	zlotys polacos.
1 euro =	3,6410	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3493	coronas suecas.
1 euro =	33,032	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6083	francos suizos.
1 euro =	98,30	coronas islandesas.
1 euro =	7,9830	coronas noruegas.
1 euro =	7,2661	kunas croatas.
1 euro =	35,9630	rublos rusos.
1 euro =	1,7545	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6251	dólares australianos.
1 euro =	2,5483	reales brasileños.
1 euro =	1,4562	dólares canadienses.
1 euro =	10,5019	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,3782	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.506,64	rupias indonesias.
1 euro =	1.379,84	wons surcoreanos.
1 euro =	15,6953	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7237	ringgits malasio.
1 euro =	1,8576	dólares neozelandeses.
1 euro =	59,657	pesos filipinos.
1 euro =	2,0659	dólares de Singapur.
1 euro =	46,748	bahts tailandeses.
1 euro =	11,2064	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier, Alonso Ruiz-Ojeda.